



REF. 320-2013 AUMENTO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: NAYIBETH DE LA CRUZ FLOREZ

DEMANDADO: FRANKLIN DE JESUS DE MOYA VARELA

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Oficiése al señor pagador de CAJA HONOR – POLICIA NACIONAL, para que a la mayor brevedad posible informe al Despacho los motivos por los cuales no está dando cabal cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 23 de mayo de 2019, respecto del embargo que pesa sobre FRANKLIN DE JESUS DE MOYA VALERA con C.C 1.048.209.872, en el monto equivalente del 45% de las cesantías que percibe como empleado de la POLICIA NACIONAL, recuérdese que dichos descuentos deben Consígnese en la cuenta que posee este Juzgado No. 080012033003 del Banco Agrario de Colombia y favor de la demandante, señora, NAYIBETH MARIA DE LA CRUZ FLOREZ con C.C 1.129.517.416 Líbrese el correspondiente oficio.

2.- Se le previene que el Art. 44 del C.G.P. En su numeral 3.- establece “Sancionar con multas hasta Diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.” Líbrese el correspondiente oficio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**GUSTAVO SAADE MARCOS.
JUEZ**

B.R.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla

Estado No. _____35_____
Fecha: 10 de marzo de 2021
Notifico auto anterior de
Fecha 09 marzo de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 291e52d6e5baa48889919c30d395fdc2b6c40ed3384ac9e53b99017ccef7dbad

Documento generado en 09/03/2021 03:27:46 PM

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3516871. Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>